



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior



COMODORO RIVADAVIA, 04 JUN 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el comité Noruego para el premio Nobel de la Paz ha aceptado la nominación al mismo como candidatos a las Abuelas de Plaza de Mayo.

Que las Abuelas son un ejemplo universal de la lucha por la vida en términos pacíficos y de constante accionar en defensa de derechos humanos.

Que esta Universidad ha, reiteradamente, planteado la necesidad de una actitud firme y crítica y a su vez humanística y pacífica, en la búsqueda de la verdad y la justicia como actitudes sociales imprescindibles para garantizar la pervivencia de la especie humana.

Que la violencia, la venganza, el rencor y las represalias fuerzan la condición humana de los pueblos y traen más ceguera a la sociedad, permitiendo el desarrollo de formas totalitarias de gobierno y de organización.

Que –en ese sentido- hace al espíritu de nuestra Universidad, reconocer en la Abuelas una parte sustantiva de la condición humana que supera los crímenes aberrantes que han sufrido y que tiene su resultado la recuperación de nietos apropiados como consecuencia del terrorismo de Estado tanto como la visibilidad social y el juzgamiento de los horrores de la Dictadura Militar.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Cuerpo el 18 de Mayo ppdo. en la Sede Trelew.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar, avalar y hacer suya la nominación de las Abuelas de Plaza de Mayo al Premio Nobel de la Paz 2010 como forma de reconocimiento ecuménico a los objetivos de la sustentabilidad humana en base a la crítica como método irrenunciable y a la justicia social como objetivo común, reivindicando la no violencia como contexto universal.

ARTÍCULO 2º.- Dar plena difusión y poner en conocimiento de esta decisión al conjunto de Universidades Nacionales y a los organismos que correspondan.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°050/10.....



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARÍA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE